

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2009, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS MANUALES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES RELATIVOS A LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS EN INMUNOLOGÍA CLÍNICA, LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS EN ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, TÉCNICOS SUPERIORES EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y TÉCNICOS SUPERIORES EN HIGIENE DENTAL**

BOCyL nº 133 de 15-7-2009, página 22190

**CORRECCIÓN DE ERRORES:**

BOCyL nº 136 de 20-7-2009, página 22834

**Valladolid, julio 2009**

hasta el punto de confluencia entre los términos municipales de Molezuelas de la Carballeda, Peque y Muelas de los Caballeros. Desde este punto se sigue la línea divisoria entre los términos de Muelas de los Caballeros y Peque hasta el punto de confluencia entre los términos municipales de Peque, Manzanal de los Infantes y Muelas de los Caballeros. Desde este punto se continúa por la línea divisoria entre los términos de Peque y Manzanal de los Infantes hasta el punto de confluencia entre los términos de Peque, Rionegro del Puente y Manzanal de los Infantes. Desde este punto se sigue el límite entre los términos municipales de Rionegro del Puente y Manzanal de los Infantes hasta la confluencia de los términos de Rionegro del Puente, Mombuey y Manzanal de los Infantes. Desde este punto se sigue la línea divisoria entre los términos municipales de Rionegro del Puente y Mombuey hasta su intersección con el río Tera. Desde este punto se sigue el curso del río Tera hasta Puebla de Sanabria, desde aquí se sigue la carretera N-622 de Puebla de Sanabria por Calabor hasta la frontera portuguesa.

En los cotos que queden divididos por la línea definida anteriormente, se podrá cazar en toda la superficie de los mismos.

#### Artículo 2.º

2.1. Para la tórtola común se retrasa el comienzo de la época hábil al 23 de agosto, manteniéndose los restantes días hábiles y las zonas que se expresan en el artículo 1.

2.2. En la provincia de Salamanca, el comienzo de la época hábil para la paloma torcaz se fija el 23 de agosto.

**Artículo 3.º**— En los cotos de caza con terrenos en provincias diferentes, los días hábiles de caza para la «media veda», serán los correspondientes a la provincia donde estén matriculados.

**Artículo 4.º**— Los días fijados como hábiles para la práctica de la caza de las especies incluidas en la media veda en los artículos anteriores, deberán entenderse como máximos. En consecuencia, el titular o los titulares de los cotos podrán, a la vista de la evolución de las distintas especies, reducir el número de días, establecer cupos o fijar el horario en el que ha de practicarse ésta.

**Disposición final.**— La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de julio de 2009.

*El Director General  
del Medio Natural,  
P.S. El Viceconsejero  
de Desarrollo Sostenible  
(Orden de la Consejería de M.A.  
24-06-2009)  
Fdo.: JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ BLÁZQUEZ*

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación del Manual de Competencias Profesionales relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, Técnicos Superiores en Anatomía Patológica y Técnicos Superiores en Higiene Dental.**

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objeti-

vidad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

## RESUELVO

Publicar el Manual de Competencias relativas a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, técnicos superiores en Anatomía Patológica y técnicos superiores en Higiene Dental.

Valladolid, 13 de julio de 2009.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,  
(P.S. Resolución de 7 de julio de 2009  
del Presidente de la Gerencia Regional de Salud)  
El Director General de Asistencia Sanitaria  
Fdo.: JOSÉ MARÍA PINO MORALES*

## LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS. —INMUNOLOGÍA CLÍNICA— Manual de evaluación

### INTRODUCCIÓN.

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de forma voluntaria, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la “aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las “buenas prácticas de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen”. (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42)

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del perfil profesional y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la atención al paciente, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el Autoanálisis de su puesto de trabajo para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.— Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.— Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.— Memoria de técnicas inmunológicas realizadas.

**ÁREA SEGUNDA (A.S.)**

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente cumpliendo formularios de evaluación de historias clínicas* de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación informe consulta externa/informe inmunológico.
- 2.- Memoria descriptiva competencial sobre última habilidad en técnicas inmunológicas adquiridas.
- 3.- Evaluación de técnica de inmunología realizada según protocolo de control de calidad y sistema de identificación de muestras.
- 4.- Autoevaluación de la entrevista paciente, de base inmunológica.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

**ÁREA TERCERA (A.T.)**

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende dos pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis G.P.C/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación conforme a la Agencia Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (A.E.E.T.S) de G.P.C./protocolos.

**ÁREA CUARTA (A.C.)**

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo, de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende cinco formularios que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.- Evaluación formulario de consentimiento informado.
- 2.- Evaluación formulario opinión de usuarios.
- 3.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 4.- Formulario de autoevaluación de buena práctica.
- 5.- Evaluación de actividad de realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

**GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES**

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS	INMUNOLOGÍA CLÍNICA
SEGUNDA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4	
	1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4	
	1.3.-Memoria de técnicas inmunológicas realizadas.	5	
	2.1.-Autoevaluación informe consulta externa/informe inmunológico.	10	
TERCERA	2.2.-Memoria descriptiva competencial sobre última habilidad en técnicas inmunológicas adquiridas	8	
	2.3.-Evaluación de técnica de inmunología realizada según protocolo de control de calidad y sistema de identificación de muestras.	6	
	2.4.-Autoevaluación de la entrevista paciente, de base inmunológica.	10	
	3.1.-Análisis G.P.C/protocolos utilizados.	9	
CUARTA	3.2.-Autoevaluación A.E.E.T.S de G.P.C./protocolos.	6	
	4.1.-Evaluación formulario de consentimiento informado.	5	
	4.2.-Evaluación formulario opinión de usuarios.	3	
	4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	9	
	4.4.-Formulario de autoevaluación de buena práctica.	3	
	4.5.-Evaluación de actividad de realizada.	5	

**LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS –ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS –Manual de evaluación.**

QUEDAN ADSCRITAS A ESTE ITINERARIO LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

*Angiología y Cirugía Vascular (ACV), Cirugía Cardiovascular (CCA), Cirugía General y Aparato Digestivo (CGD), Cirugía Oral y Maxilofacial (CMF), Cirugía Pediátrica (CPE), Cirugía Plástica Estética y Reparadora (CPL), Cirugía Torácica (CTO), Neurocirugía (NRC), Oftalmología (OFT), Otorrinolaringología (ORL), Urología (URO) y Cirugía Ortopédica y Traumatología (TRA).*

**INTRODUCCIÓN.**

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de forma voluntaria, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la “aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las “buenas prácticas de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen”. (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del perfil profesional y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la atención al paciente, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

**ÁREA PRIMERA (A.P.)**

Consiste en el Autoanálisis de su puesto de trabajo para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.– Memoria de procesos clínicos más frecuentes.

**ÁREA SEGUNDA (A.S.)**

Consiste en la Autoevaluación de la atención al paciente cumpliendo formularios de evaluación de historias clínicas de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias

clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Autoevaluación del informe alta.
- 2.– Autoevaluación del informe quirúrgico.
- 3.– Evaluación del informe de consultas externas.
- 4.– Evaluación de la historia clínica.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

**ÁREA TERCERA (A.T.)**

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Análisis de Guías de Práctica Clínica o Protocolos de Asistencia.
- 2.– Autoevaluación según Agencia Española de Tecnologías sanitarias (AEETS) de Guías de Práctica Clínica/Protocolos.
- 3.– Evaluación del proceso de interconsultas.

**ÁREA CUARTA (A.C.)**

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación médico-paciente, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende cinco formularios que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.– Evaluación del informe de consentimiento informado.
- 2.– Cuestionario sobre opinión de usuarios.
- 3.– Evaluación de compañeros y superior.
- 4.– Formulario de autoevaluación de Buena Práctica.
- 5.– Indicadores de actividad asistencial realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

**GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES**

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	ÁREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación del informe alta.	12
		2.2.-Autoevaluación del informe quirúrgico.	7,50
		2.3.-Evaluación del informe de consultas externas.	9
		2.4.-Evaluación de la historia clínica.	10
	TERCERA	3.1.-Análisis de Guías de Práctica Clínica o Protocolos de Asistencia.	7
		3.2.-Autoevaluación según AEETS de Guías de Práctica Clínica/Protocolos.	6
		3.3.-Evaluación del proceso de interconsultas.	5
	CUARTA	4.1.-Evaluación del informe de consentimiento informado.	5
		4.2.-Cuestionario sobre opinión de usuarios.	2
		4.3.-Evaluación de compañeros y superior.	2,50
		4.4.-Formulario de autoevaluación de Buena Práctica.	2
		4.5.-Indicadores de actividad asistencial realizada.	5

## TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS.- ANATOMÍA PATOLÓGICA- Manual de evaluación

### INTRODUCCIÓN.

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de forma voluntaria, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la “aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las “buenas prácticas de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen”. (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42)

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del perfil profesional y del puesto de trabajo en el área asistencial, y evaluación sobre trabajo en equipo, relación interprofesional, y cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

1.- Memoria de su puesto de trabajo.

2.- Cartera de servicios del perfil profesional.

3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la actividad profesional* cumplimentando formularios de evaluación de Buena Práctica.

Esta segunda área está estructurada en cinco secciones:

1.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.

2.- Evaluación del procedimiento de recepción y registro de muestras.

3.- Informe de casos de técnicas especiales.

4.- Informe de casos del desempeño en puesto: Sala de Tallado/ Macros, Procesado de Biopsias, Sala de PAAF y Sala de Autopsias.

5.- Formulario de evaluación de gestión de material biológico.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 30 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

### GI: 30 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	5
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	8
		2.2.-Evaluación del procedimiento de recepción y registro de muestras.	7
		2.3.-Informe de casos de técnicas especiales.	8
		2.4.-Informe de casos del desempeño en puesto: Sala de Tallado/Macros, Procesado de Biopsias, Sala de PAAF y Sala de Autopsias	8
		2.5.-Formulario de evaluación de gestión de material biológico.	8

#### LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS. -ANATOMÍA PATOLÓGICA- Manual de evaluación.

##### INTRODUCCIÓN.

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la “aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las “buenas prácticas de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen”. (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la atención al paciente, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

##### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

1.- Memoria de su puesto de trabajo.

2.- Cartera de servicios de perfil profesional.

3.- Memoria de técnicas de Anatomía-Patológica realizadas (M.O/cit/biop/hist/biopsia intraoperatoria).

##### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de procedimientos* cumplimentando unos formularios de evaluación como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas.

Esta segunda área comprende en tres pruebas de Buena Práctica:

1.- Autoevaluación informe de Anatomía-patológica.

2.- Evaluación por pares de Buenas Prácticas según sección Anatomía Patológica de desempeño (patología. quirúrgica/citología/M.E/ I.M.H.Q/Pat. Molecular).

3.- Evaluación del proceso de autopsia clínica.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

##### ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área está estructurada en tres secciones:

1.- Análisis GPC/protocolos utilizados.

2.- Autoevaluación por AEETS (Agencia española de evaluación de tecnología sanitaria) de GPC/protocolos.

3.- Evaluación opinión usuario interno (médico).

##### ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación médico-paciente, *interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes*.

Esta área está comprendida por tres formularios que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

1.- Formulario de evaluación de Buenas Prácticas en Anatomía Patológica con validación certificada por superior.

2.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.

3.- Evaluación actividad Anatomía-Patológica realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

#### GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
	1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4
	1.3-Memoria de técnicas de Anatomía-Patológica realizadas (M.O/cit/biop/hist/biopsia intraoperatoria).	8
SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación informe de Anatomía-patológica.	8
	2.2.-Evaluación por pares de Buenas Prácticas en Anatomía Patológica - desempeño ( quirúrgica/citología/M.E/I.M.H.Q/Pat. Molecular).	10
	2.3.-Evaluación del proceso de autopsia clínica.	10
TERCERA	3.1.-Análisis GPC/protocolos utilizados.	9
	3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/protocolos.	6
	3.3.-Evaluación opinión usuario interno médico.	3
CUARTA	4.1.-Formulario de evaluación de Buenas Prácticas en Anatomía Patológica con validación certificada por superior.	9
	4.2.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	8
	4.3.-Evaluación actividad Anatomía Patológica realizada.	8

## TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS. -HIGIENISTA DENTAL-

Manual de evaluación

### INTRODUCCIÓN.

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la “aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las “buenas prácticas” de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen”. (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y evaluación sobre trabajo en equipo, relación interprofesional, y cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la actividad profesional* cumpliendo formularios de evaluación de Buena Práctica

Esta segunda área está estructurada en cinco secciones:

- 1.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.
- 2.- Formulario de registro de datos de valoración dental.
- 3.- Informe estructurado de casos de cuidados/atención en Higiene Bucodental.
- 4.- Formulario de evaluación de buenas prácticas en prevención de las enfermedades bucodentales, educación sanitaria y promoción de la salud.
- 5.- Formulario de evaluación del desempeño según normativa higiénico sanitaria y prevención de riesgos laborales, de la gestión de residuos y del desempeño según la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *30 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la auto-evaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

#### GI: 30 CRÉDITOS ASISTENCIALES

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	5
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes	6
SEGUNDA	2.1.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	8
	2.2.-Formulario de registro de datos de valoración dental	8
	2.3.-Informe estructurado de casos de cuidados/atención en Higiene Bucodental	7
	2.4.-Formulario de evaluación de buenas prácticas en prevención de las enfermedades bucodentales, educación sanitaria y promoción de la salud.	8
	2.5.-Formulario de evaluación del desempeño según normativa higiénico sanitaria y prevención de riesgos laborales, de la gestión de residuos y del desempeño según la Ley Orgánica de Protección de Datos.	8

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**ORDEN CYT/1510/2009, de 30 de junio, por la que se resuelve convocatoria de subvenciones para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional.**

Por Orden CYT/268/2009, de 13 de febrero, se convocaron subvenciones para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional.

De conformidad con la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Deportes, con el informe de la Comisión de Valoración y con el apartado décimo de la citada Orden de convocatoria.

#### RESUELVO:

*Primero.*– Conceder subvenciones por importe de 392.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.336A01.78064 a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Orden, en la cuantía que para cada uno se establece.

*Segundo.*– Disponer de crédito a favor de los beneficiarios citados por el importe y con cargo a la aplicación arriba indicada.

*Tercero.*– Conceder el anticipo a los beneficiarios en virtud de los importes establecidos en el artículo 13 de la Orden CYT/203/2009, de 4 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional.

*Cuarto.*– Denegar las subvenciones para los solicitantes relacionados en el Anexo II por los motivos que se indican.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excmo. Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de junio de 2009.

*La Consejera,  
Fdo.: M.º JOSÉ SALGUEIRO CORTINAS*

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Servicio de Formación.

*Nivel de seguridad:* Básico.

## 2.- NOMBRE DEL FICHERO: FESP.

*Fines y usos:* Registro de datos de identificación necesarios para los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que permitan recoger el seguimiento y adquisición de competencias de los facultativos residentes que tengan un contrato formativo laboral, así como de los facultativos que soliciten una etapa formativa dentro del Sistema Sanitario de Castilla y León. Recogerá datos de identificación de todos los implicados en la formación como docentes.

*Personas o colectivos afectados:* Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* El propio afectado de forma directa a través de las Comisiones de las Unidades Docentes.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Base de datos.

- Datos identificativos del afectado (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento...).
- Datos de características personales (género, edad).
- Datos de detalles de empleo: (Cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, centro de trabajo, teléfono de contacto,...).
- Datos académicos y profesionales (evaluación de períodos formativos).

*Sistema de Tratamiento:* Mixto.

*Cesiones previstas:* A la Administración Central, según R.D. 183/2008.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Dirección General de Recursos Humanos.

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Servicio de Formación.

*Nivel de seguridad:* Básico.

## 3.- NOMBRE DEL FICHERO: Asesoría Jurídica.

*Fines y usos:* Registro de los datos personales pertenecientes a las personas inmersas en algún expediente tratado por la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Salud de Área.

*Personas o colectivos afectados:* Ciudadanos con relación con la Gerencia de Salud de Área a través de algún expediente.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Recepción de documentos en los Juzgados.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Base de datos y soporte papel.

- Datos identificativos del afectado (nombre, apellidos, DNI, etc.).
- Identificadores de expedientes judiciales (no su contenido).
- Otros datos (Fechas de juicios, sentencias, personamientos, asistencias, etc.).

*Sistema de Tratamiento:* Mixto.

*Cesiones previstas:* No.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Gerencia de Salud de Área de Palencia.

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* División de Secretaría.

*Nivel de seguridad:* Básico.

## 4.- NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de Seguridad.

*Fines y usos:* Grabación de imágenes de las personas que acceden y circulan por edificios e instalaciones. Funciones de vigilancia y seguridad en lugares de concurrencia pública y control de acceso a los edificios y a sus zonas sensibles para la mejora de la seguridad de dichas instalaciones.

*Personas o colectivos afectados:* Personas que acceden y transiten por los lugares y espacios donde se encuentren instaladas las videocámaras.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* El propio afectado de forma directa a través de la grabación de imágenes y voz.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Grabaciones en video.

- Datos identificativos del afectado (Imagen/voz).

*Sistema de Tratamiento:* Automatizado.

*Cesiones previstas:* No.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Gerencia de Atención Especializada de Zamora.

*Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Servicio de Atención al Usuario.

*Nivel de seguridad:* Básico.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación del Manual de Competencias Profesionales relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, Técnicos Superiores en Anatomía Patológica y Técnicos Superiores en Higiene Dental.**

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 133, de 15 de julio de 2009, Pág. 22190,

Donde dice:

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación del Manual de Competencias Profesionales relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, Técnicos Superiores en Anatomía Patológica y Técnicos Superiores en Higiene Dental.

Debe decir:

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, Técnicos Superiores en Anatomía Patológica y Técnicos Superiores en Higiene Dental.

Y, donde dice:

## RESUELVO

Publicar el Manual de Competencias relativas a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, técnicos superiores en Anatomía Patológica y técnicos superiores en Higiene Dental.

Debe decir:

## RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, técnicos superiores en Anatomía Patológica y técnicos superiores en Higiene Dental.